



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



Resolución Ejecutiva Regional

N° 138 - 2017-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, **27 ABR. 2017**

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gobernación Regional, el Informe N° 059-2017-GRAP/06.02/DRC de fecha 26/04/2017 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, establece en su Artículo 46°, sobre las funciones específicas de los Gobiernos Regionales, que se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Estas funciones específicas se desarrollan en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación;

Que, el día 28 de Abril de todos los años se conmemora la creación política del Departamento de Apurímac, efectivizado mediante Ley de fecha 28 de Abril del año 1873, promulgada por el Presidente Constitucional del Perú Don Manuel Pardo y Lavalle;

Que, el Director de la Oficina Regional de Comunicación del Gobierno Regional de Apurímac, teniendo en consideración los diversos oficios de propuesta remitidos a su Despacho, por parte de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Apurímac, sobre "Reconocimiento a los Cultores de la Música Apurimeña e Intelectuales Apurimeños", y; con ocasión de conmemorar el "**144° Aniversario de Creación Política de la Región Apurímac**", mediante Informe N° 059-2017-GRAP/06.02/DRC, solicito al Gobernador Regional, se realice Acto de Ceremonia y se proyecte Acto Resolutivo de Reconocimiento y Felicitación, para los "**Cultores de la Música Apurimeña e Intelectuales Apurimeños**", quiénes a través de su arte e intelectualidad, contribuyen con el Desarrollo de la Región Apurímac;

Que, conforme a lo peticionado el Gobernador Regional, en fecha 26/04/2017, mediante proveído administrativo, consignado con expediente número 490, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, sobre el particular, cabe mencionar que el nombre de nuestro Departamento de Apurímac, etimológicamente, proviene del vocablo quechua Apu= Dios, Rímac=hablador; que significa "El Dios que habla", y; al conmemorar el "**144° Aniversario de Creación Política de la Región Apurímac**", es necesario y grato realizar una remembranza, conforme se detalla: El Departamento de Apurímac se creó por ley de fecha 28 de Abril de 1873, durante el Gobierno del Presidente Manuel Pardo y Lavalle, su capital se encuentra en la Ciudad de Abancay y está conformado por 07 provincias: Abancay, Andahuaylas, Antabamba, Aymaraes, Chincheros, Cotabambas y Grau. El Departamento de Apurímac se encuentra situado en la sierra sur del Perú, en la vertiente oriental de la Cordillera de los Andes, cuenta con principales atractivos turísticos, entre los que se destacan: El parque Arqueológico de Saywite, los Baños Termales de Conoc (Curahuasi), el Puente Colonial de Pachachaca, las Iglesias Coloniales de Mamara (Grau) y Caype (Lambrama), la Cárcel de Piedra de Haquira (Cotabambas), los Baños Medicinales de Pincahuacho (Aymaraes), el Santuario Nacional del Ampay (Abancay), los Bosques de Piedra (Pampachiri), se destacan entre sus festividades populares: Los Carnavales, el Sondor Raymi, la festividad del Señor de Animas y la festividad de Nuestra Señora de Cocharcas. El Departamento de Apurímac, es una tierra con historia rica en tradiciones y matices, surgidos del heroísmo y valentía de su Pueblo, donde nacieron Personajes Ilustres de nuestro Perú, conforme se detalla: El Lunarejo Juan Espinoza Medrano, José María Arguedas Altamirano, Micaela Bastidas Puyucahua, María Isabel Granda y Larco - Chabuca Granda, David Samanez Ocampo, entre otros;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION



Que, cabe manifestar que la Región Apurímac, el día 28/04/2017, cumple su "144° Aniversario de Creación Política", y lo hace con merecido orgullo, ya que es una de las Regiones más extraordinarias por su riqueza minera y agrícola, por sus atractivos turísticos, sus paisajes de encanto, su flora y fauna, su gastronomía y sobre todo por la fuerza creadora de sus hijos, que han dado y siguen dando lustre, honor y orgullo a su Tierra y a nuestro País;

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac, reconocer, felicitar, valorar y estimular los méritos excepcionales de los Ciudadanos de la Región y del Extranjero, tanto a nivel académico, artístico, deportivo; así como, propiciar la Identificación Regional, con nuestro patrimonio cultural, los valores, tradiciones, usos y costumbres propios de la Región Apurímac;

Que, el Hospital Diospi Suyana, es una asociación sin fines de lucro, inscrita en Registros Públicos de Abancay, en la partida N° 11002159, inscrita en el "Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo". El Hospital Diospi Suyana, está ubicado en la ciudad de Curahuasi, a 125 km aproximadamente al oeste de la ciudad del Cusco, en la sierra del Departamento de Apurímac, empezó su labor a partir del 22/10/2007 a la fecha. El Hospital Diospi Suyana, es un hospital moderno de alta tecnología, que ofrece tratamiento médico de buena calidad, cumpliendo una labor social intensa por los más necesitados de Apurímac y de otras partes del Perú. Ofrece un estándar de calidad que pueda competir con la medicina occidental;

Que, en este contexto es importante destacar y felicitar la labor Profesional de los Profesionales, Médico Klaus Dieter Jhon y su Esposa Martina que fueron formados como Médicos en los Hospitales de Inglaterra, USA, Sudáfrica y Alemania. En ambos, existe el espíritu de servicio al prójimo, desde el inicio de sus estudios superiores, y a la fecha lo vienen realizando en favor de la Población de la Región de Apurímac y de otras partes del Perú;

Que, es importante destacar y felicitar la labor intelectual y la vocación de servicio del Médico Klaus Dieter Jhon y su Esposa Martina como "Cultores de la Intelectualidad Apurimeña", por su trabajo de labor social, que vienen realizando en el Hospital Diospi Suyana, en favor de la Población de la Región de Apurímac y de otras partes del Perú, e identificación regional con ocasión de conmemorar el "144° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac";

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y leyes sus modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22/12/2014 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, al Médico Klaus Dieter Jhon y su Esposa Martina como "Cultores de la Intelectualidad Apurimeña", por su trabajo de labor social, que vienen realizando en el Hospital Diospi Suyana, en favor de la Población de la Región de Apurímac y de otras partes del Perú, e identificación regional con ocasión de conmemorar el "144° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac".

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada a los Interesados, en acto solemne y oficial de reconocimiento especial, en conmemoración por el "144° Aniversario de Creación Política del Departamento de Apurímac".

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



W. Venegas

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

WFVT/GR
AHZB/DRAJ

